

Estamos viviendo un momento sin precedentes en nuestra nación y en nuestro sistema educativo. Tenga en cuenta que debido a los factores desconocidos e inciertos de esta crisis, esta información está sujeta a cambios. Este documento se actualizará a medida que haya nueva información disponible de los gobiernos estatales y federales.

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial son en primera medida estudiantes de educación general. Los distritos escolares deben proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) conforme con la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los estudiantes con discapacidades y aquellas personas que brindan educación, instrucción especializada y servicios relacionados a estos estudiantes. FAPE puede incluir, según sea apropiado, educación especial y servicios relacionados proporcionados a través de la instrucción a distancia proporcionada virtualmente, en línea o telefónicamente.

1. ¿Qué puedo esperar del distrito escolar y los maestros de mi hijo?

[La Oficina de Educación Especial de Connecticut](#) (BSE, por sus siglas en inglés) ha recomendado a los distritos escolares que se comuniquen frecuente y regularmente con las familias a nivel individual, teniendo en cuenta sus métodos preferidos de comunicación. No es suficiente el confiar en la información que se envía a todo el distrito. Los departamentos de educación especial deben comunicarse con información adicional. Si las familias no han tenido noticias de los maestros de sus hijos, se les recomienda comunicarse con el maestro o el distrito.

[La Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación \(OSERS\)](#) recomienda encarecidamente a los distritos que avancen con sus planes de educar a todos los estudiantes. Si aún no ha recibido comunicación después de comunicarse con el maestro de su hijo y el director de educación especial de su distrito, comuníquese con [el Centro de Apoyo de Padres de Connecticut \(CPAC\)](#).



2. ¿Qué deberían estar haciendo las familias y los distritos en preparación para el eventual regreso a la escuela?

Se aconseja a las familias y los distritos que documenten todo lo que se le ha ofrecido a los estudiantes y todo lo que hayan recibido.

Las familias deben documentar qué actividades están haciendo con sus hijos, incluyendo el tipo de trabajo, el nivel funcional del niño, cualquier inquietud de comportamiento y, en general, lo que observen qué sucede con respecto al aprendizaje del niño desde la perspectiva de la familia. Las familias deben guardar toda la documentación y la comunicación que mantengan con el distrito escolar, incluidos los correos electrónicos y la comunicación escrita.

3. ¿Qué puedo esperar si mi hijo debe recibir una evaluación o estaba en medio de una evaluación cuando se cancelaron las clases?

[OSERS](#) aconseja a los distritos y las familias a trabajar "en colaboración y creatividad para cumplir con los requisitos de la línea de tiempo del IEP Programa de educación individualizada."

Evaluación inicial: si el niño aún no ha sido encontrado elegible para educación especial pero se encontraba en el proceso de evaluación inicial, la orientación actual del [Departamento de Educación del Estado de Connecticut \(CSDE\)](#) es que la línea de tiempo se detendrá para esa evaluación. Si bien no hay ningún requisito por parte del distrito, las familias pueden contactar al distrito y preguntar si hay suficiente información para ayudarlos con las adaptaciones y modificaciones del trabajo de educación general que el estudiante está recibiendo.

Reevaluaciones: si los distritos se encontraban en medio de una evaluación cuando la escuela cerró, se aconseja a las familias que se comuniquen con los distritos para preguntar si hay suficiente información para compartir con la familia o si hay información que pueda ser útil para la familia en el hogar. No hay ningún requisito para compartir esta información, y los distritos deben considerar esta solicitud caso por caso. [La orientación actual del CSDE](#) es que un Equipo de Planificación y Colocación (PPT) no debería reunirse para determinar la elegibilidad con



evaluaciones que son incompletas. Las evaluaciones incompletas deben completarse tan pronto como sea seguro hacerlo.

Las familias y los distritos escolares pueden acordar por escrito que no es necesaria una reevaluación (evaluación trienal). Sin embargo, las evaluaciones trienales pueden ofrecer información importante en la planificación de la educación especial para los próximos tres años, y las familias deben considerar si se necesita nueva información para el programa adecuado de sus hijos. En algunos casos, es mejor que las familias y los distritos prolonguen la reevaluación en lugar de renunciar a ella.

El estado está explorando opciones de evaluación mientras los estudiantes están en casa. Por ejemplo, si la evaluación no puede realizarse en persona, ¿cómo sería una evaluación remota? ¿Se puede realizar una evaluación de forma remota? El Estado está trabajando activamente en responder estas preguntas. Por consiguiente, las familias y los distritos recibirán más orientación en futuro próximo.

4. ¿Qué sucede si las evaluaciones de mi hijo se completaron antes del cierre de la escuela debido a COVID-19 pero el PPT para determinar la elegibilidad aún no se ha llevado a cabo?

Los distritos y las familias pueden optar por avanzar con una reunión PPT para determinar la elegibilidad de manera virtual o telefónica. (Consulte la Pregunta 5 para saber que debe tener en cuenta al llevar a cabo una reunión PPT).

5. ¿Qué puedo esperar con respecto a la reunión PPT de mi hijo?

Las reuniones PPT (IEP) son un requisito importante en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Se debe convocar una reunión de PPT si son necesarios cambios en el documento del IEP

Si bien los requisitos de la reunión PPT permanecen, la pandemia nacional ha afectado la capacidad del equipo para llevar a cabo reuniones en persona. Las reuniones virtuales / telefónicas pueden y deben darse en algunos casos. Estas son unas pautas a considerar antes de convocar una reunión



- Tanto el distrito como la familia deben estar de acuerdo en convocar la reunión virtualmente o telefónicamente.
- Si los distritos se niegan o exigen reuniones de PPT, las familias deben documentar su desacuerdo por escrito y deben comunicarse con el director de educación especial del distrito. Si la situación no se resuelve con el director, comuníquese con el [CPAC](#) y / o la [BSE](#) para discutir los detalles de la situación.
- El distrito escolar y las familias deben considerar la confidencialidad, los servicios de traducción y si la familia puede acceder a la tecnología utilizada.
- [La orientación actual del CSDE](#) aconseja a los distritos a tener conversaciones con las familias sobre la extensión de los plazos, en lo apropiado, hasta que se reanude la escuela o cuando sepamos mejor cómo serán las oportunidades educativas continuas.
- Las reuniones de PPT no deben realizarse si las evaluaciones no han sido completadas en su totalidad. Una enmienda es un acuerdo por escrito entre el distrito escolar y las familias para cambiar el IEP sin tener una reunión de PPT. Las enmiendas no pueden utilizarse para cumplir con los requisitos de revisión anual.

6. Mi hijo cumplió 21 años este año escolar y está a punto a rebasar la edad de educación especial. ¿Que pasa ahora?

Los distritos escolares deben proporcionar oportunidades educativas continuas para todos los estudiantes en la mayor medida posible en este momento. Se requiere que en la reunión de PPT se evalúe el impacto de las cancelaciones de aulas escolares en todo el estado y las consecuencias para los estudiantes cuando sea reanudada la escuela, incluidos los estudiantes que están a punto de sobrepasar la edad máxima para recibir servicios o aquellos que abandonan la educación especial al final del año escolar. La EEB está trabajando actualmente en este tema y recaba información de las partes interesadas. La EEB proporcionará más dirección en el futuro.

7. ¿Qué sucede con mi hijo si él recibe adaptaciones bajo la Sección 504?



Las oportunidades educativas continuas que brindan los distritos también deben brindarse a los estudiantes con planes de acomodaciones de 504 ([Orientación OCR](#)). Las familias deben comunicarse con el distrito para discutir adaptaciones razonables para el trabajo escolar, de ser adecuado. El impacto del cierre de la escuela en los estudiantes debe considerarse al regresar a la escuela.

8. ¿Tiene mi hijo derecho a servicios compensatorios cuando regrese a la escuela?

Durante esta pandemia nacional sin precedentes, las escuelas y las familias están colaborando para reducir el impacto del cierre de aulas escolares en todo el estado. [La orientación actual de OSERS](#) indica que cuando las escuelas reanuden las operaciones normales, "los equipos de IEP deben tomar una determinación individualizada de si se pueden o no necesitar servicios compensatorios y en qué medida." Los PPT se reanudarán para evaluar el impacto de los cierres estatales en cada estudiante con una discapacidad y para desarrollar servicios compensatorios apropiados. El Estado proporcionará más información sobre este proceso mientras navegamos esta crisis de salud.

CPAC continúa brindando apoyo individualizado durante este momento difícil. Nuestros consultores están disponibles para discutir inquietudes específicas sobre su hijo.

Por favor contáctenos al (860) 739-3089 o envíe un correo electrónico a cpac@cpacinc.org.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en cpacinc.org/en-espanol.aspx.

Para obtener la información más reciente del Departamento de Educación del Estado de Connecticut, visite su sitio web: [Orientación y recursos de educación especial para COVID-19](#).

Para obtener la orientación más reciente del Departamento de Educación de EE. UU., Visite <https://www.ed.gov/coronavirus/>

